

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Natalia Cecilia Torres Naranjo

**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO
CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL
QUITO**

**DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.”*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025**

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, Mediante Memorando Nro. Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-4767-M de 22 de octubre de 2025, la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite a la Ing. Natalia Cecilia Torres Naranjo, Oficinista, con asunto: DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la normativa interna, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud a partir de la presente fecha (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-3790-M de 08 de agosto de

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

2025 la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de contratación en las partidas: 530809 “Medicamentos”, 530404 “Maquinaria, Equipos (Instalación, Mantenimientos y Reparación)”, 530805 “Materiales de Aseo”, 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General” y 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **115.767,50 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 369-2025-IESS-HD-CQ-PL-UF concluye:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminución del Plan Anual de Contratación 2025, por un valor \$ 115.767,50 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA; afectando a varios objetos de contratación en las partidas: 530809 “Medicamentos””, 530404 “Maquinaria, Equipos (Instalación, Mantenimientos y Reparación)”, 530805 “Materiales de Aseo”, 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General” y 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”, medicamentos validados correspondientes al año en curso”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL
DÍA CENTRAL QUITO
FECHA: 28/11/2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA PROCEDIMIENTO/ACTUAL	CPC	CUATRIESTRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR CARGO DE	NOMBRE DE PARTIDA	TIPO DE TIPO DE COMPRA PROCEDIMIENTO/ACTUAL	CPC	CUATRIESTRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
530809	Medicamento OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG C3 X BLISTERS/BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3528053062C1	Unidad	186.000	0.0126	\$ 2.343,00	530809 Medicamento OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG C3 X BLISTERS/BLIST	Bien	Catálogo Electrónico	3528053062C1	Unidad	186.000	0.0125	2.328,00	\$ 1,11		
530809	Medicamento OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG C3 X VIALES Cistadil y para C3 X VIALES	Bien	Infinito cuantía	3528053062C2	Unidad	1.000	4.8200	\$ 4.820,00	530809 Medicamento OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG C3 X VIALES Cistadil y para C3 X VIALES	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528053062C2	Unidad	1.000	4.7500	4.750,00	\$ 70,00		
530809	Medicamento BUTILESCOPOLAMINA Napsol BUTILESCOPOLAMINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/20 ML C3 X AMP X 1 ML	Bien	Infinito cuantía	3528053062C2	Unidad	2.000	1.0000	\$ 2.000,00	530809 Medicamento BUTILESCOPOLAMINA Napsol BUTILESCOPOLAMINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/20 ML C3 X AMP X 1 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528053062C2	Unidad	200	0.6000	176,00	\$ 1.824,00		
530809	Medicamento METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG C3 X BLISTERS/BLIST	Bien	Infinito cuantía	3528053062C2	Unidad	10.100	0.0500	\$ 500,00	530809 Medicamento METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG C3 X BLISTERS/BLIST	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528053062C2	Unidad	10.100	0.0400	404,00	\$ 100,00		

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

53809	Medicamento	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG C3 X BLISTESx60RST	Bien	Infoma cuanta	3528071243C2	Unidad	150.000	0,0000	\$ 9.000,00	53809	Medicamento	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG C3 X BLISTESx60RST	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528071243C2	C2	Unidad	150.000	0,0000	7.500,00	1.500,00
53809	Medicamento	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGx60ml ML C3 X FCOx60ml C3 X 100 ML MINOx60mlx60RST	Bien	Infoma cuanta	3528071243C2	Unidad	4.500	2,2320	\$ 9.990,00	53809	Medicamento	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGx60ml ML C3 X FCOx60ml C3 X 100 ML MINOx60mlx60RST	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528071243C1	C2	Unidad	4.500	2,2100	9.945,00	45,00
53809	Medicamento	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 Unidades ML C3 X VIALES X 10 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528010045C2	Unidad	2.500	17,0600	\$ 42.650,00	53809	Medicamento	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 Unidades ML C3 X VIALES X 10 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528010045C2	C2	Unidad	2.500	16,0000	40.000,00	2.650,00
53809	Medicamento	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 Unidades ML C3 X VIALES X 10 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528010045C2	Unidad	3.500	16,2000	\$ 57.015,00	53809	Medicamento	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 Unidades ML C3 X VIALES X 10 ML	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528010045C1	C2	Unidad	3.500	15,5000	54.250,00	2.765,00
53809	Medicamento	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MGx60ml C3 X AMPX X 1 ML FONDEO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528071247C2	Unidad	8.000	1,4400	\$ 11.520,00	53809	Medicamento	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MGx60ml C3 X AMPX X 1 ML FONDEO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528071247C1	C2	Unidad	8.000	1,4200	11.360,00	160,00
53809	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 666mg/ml C3 X FCOX X 100 MLMIN Opanediox60RST	Bien	Infoma cuanta	3528054047C2	Unidad	2.000	3,6300	\$ 7.260,00	53809	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 666mg/ml C3 X FCOX X 100 MLMIN Opanediox60RST	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528054047C1	C2	Unidad	2.000	3,5000	7.000,00	260,00
53809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG C3 X BLISTESx60RST, FONDEO	Bien	Carilous Electrónico	3528034740C2	Unidad	24.000	0,0300	\$ 740,70	53809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG C3 X BLISTESx60RST, FONDEO	Bien	Carilous Electrónico	3528034740C2					740,70	
53809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG C3 X BLISTESx60RST, FONDEO	Bien	Carilous Electrónico	3528034740C2	Unidad	19.000	0,0300	\$ 739,24	53809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG C3 X BLISTESx60RST, FONDEO	Bien	Carilous Electrónico	3528034740C2					739,24	
53809	Medicamento	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C3 X BLISTESx10	Bien	Carilous Electrónico	3528070053C1	Unidad	180.000	0,0082	\$ 1.476,00	53809	Medicamento	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C3 X BLISTESx10	Bien	Carilous Electrónico	3528070053C1	C1	Unidad	180.000	0,0081	1.458,00	18,00
53809	Medicamento	LOBARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Carilous Electrónico	3528000154C2	Unidad	600.000	0,0000	\$ 3.400,00	53809	Medicamento	LOBARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Carilous Electrónico	3528000154C1	C2	Unidad	600.000	0,0000	5.386,20	13,80
53809	Medicamento	MEDICAMENTOS	Bien	Carilous Electrónico	3528000109 C2	Unidad	1	15.323,1000	\$ 15.323,11	53809	Medicamento	MEDICAMENTOS	Bien	Carilous Electrónico	3528000109 C2					15.323,11	
53809	Medicamento	YOKOVIDONALQUIDOCUTANEOT.SUPORCARTO	Bien	Infoma cuanta	3528005411C1	Unidad	280	11,7900	\$ 3.301,20	53809	Medicamento	YOKOVIDONALQUIDOCUTANEOT.SUPORCARTO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3528005411 C1	C1	Unidad	280	11,6900	3.273,20	28,00
53809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG C3 X BLISTESx60RST, FONDEO	Bien	Carilous Electrónico	3528034740C2	Unidad	19.980	0,0300	\$ 739,24	53809	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 50 MG C3 X BLISTESx60RST, FONDEO	Bien	Carilous Electrónico	3528034740C2					739,24	
53804	Magistratura y Equipos (Instalación, Equipos Medicos y Repuestos)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	SERVICIO	Infoma cuanta	871540012 C1	Unidad	1	3.737,246	\$ 3.737,24	53804	Magistratura y Equipos (Instalación, Equipos Medicos y Repuestos)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	SERVICIO	Infoma cuanta	871540012 C1					3.737,24	
53804	Materiales de Uso	ADQUISICION DE PAPEL, TOALLA DE MANOS DOBLE DOXA ROLLO 100 MPARA DISPENSADOR CONTINUO	Bien	Carilous Electrónico	321031017 C1	Unidad	1.800	4,2900	\$ 7.680,00	53804	Materiales de Uso	ADQUISICION DE PAPEL, TOALLA DE MANOS DOBLE DOXA ROLLO 100 MPARA DISPENSADOR CONTINUO	Bien	Carilous Electrónico	321031017 C1					7.680,00	
53809	Materiales de Uso	ADQUISICION DE JARÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL CON SISTEMA PARA DISPENSACION MANUAL CON VALVULA DE TRIPA O ALABADA	Bien	Carilous Electrónico	321031017 C1	Unidad	1.600	3,9500	\$ 6.320,00	53809	Materiales de Uso	ADQUISICION DE JARÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL CON SISTEMA PARA DISPENSACION MANUAL CON VALVULA DE TRIPA O ALABADA	Bien	Carilous Electrónico	321031017 C1					6.320,00	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 4 PULGADAS	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	435	0,3300	\$ 230,35	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 4 PULGADAS	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	C1	Unidad	435	0,3300	217,36	13,00
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ELASTICA, 3 PULGADAS	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	75	1,3200	\$ 99,00	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ELASTICA, 3 PULGADAS	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	C1	Unidad	75	1,6200	76,50	22,50
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica detorción corta 10cm x 5 m	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	180	14,3800	\$ 2.588,40	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica detorción corta 10cm x 5 m	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	C1	Unidad	180	14,2000	2.556,00	32,40
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gas 6 pulgadas15 cm	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	945	1,3100	\$ 1.237,95	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gas 6 pulgadas15 cm	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	C1	Unidad	945	1,3000	1.228,50	9,45
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA DE ALGODON, 6 PULGADAS	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	600	0,8000	\$ 480,00	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA DE ALGODON, 6 PULGADAS	BREN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352801001 C1	C1	Unidad	600	0,7700	462,00	18,00
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 4"	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	194	0,7900	\$ 153,26	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 4"	BREN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352801001 C1	C1	Unidad	194	0,7900	147,44	5,82
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELASTICA, AUTOADHESIVOTE 10 CM	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	Unidad	645	5,6600	\$ 3.650,70	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELASTICA, AUTOADHESIVOTE 10 CM	BREN	Infoma cuanta	352801001 C1	C1	Unidad	645	4,8200	3.108,90	541,80
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELASTICA, AUTOADHESIVOTE 10 CM	BREN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352801001 C1	Unidad	1.440	3,6400	\$ 5.241,60	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELASTICA, AUTOADHESIVOTE 10 CM	BREN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352801001 C1	C1	Unidad	1.440	3,2000	4.608,00	633,60
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apaja opstal, 27 G, 80 mm - 90 mm, tipo Quincke	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	100	5,3300	\$ 533,00	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apaja opstal, 27 G, 80 mm - 90 mm, tipo Quincke	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	100		533,00	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA, 21 G, 1 PULGADA - 5	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	495	0,0000	\$ 26,70	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA, 21 G, 1 PULGADA - 5	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	495		26,70	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apaja hipodérmica, 27 G, 1 1/4x4 pulgadas - 1	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	425	0,0000	\$ 25,50	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apaja hipodérmica, 27 G, 1 1/4x4 pulgadas - 1	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	425		25,50	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisnet Neo 11	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	1.000	0,1600	\$ 160,00	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisnet Neo 11	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	1.000		160,00	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Caster intravenoso 20 G con alfiler	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	1.127	2,0300	\$ 2.287,81	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Caster intravenoso 20 G con alfiler	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	1.127		2.287,81	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Caster vertical, 18 Pz, dos vías	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	100	1,5700	\$ 157,00	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Caster vertical, 18 Pz, dos vías	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	100		157,00	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A PRESION DE HIDROGENO, 19 MM MAS SLASH - 1 MM	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	30	22,7500	\$ 682,50	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A PRESION DE HIDROGENO, 19 MM MAS SLASH - 1 MM	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	30		682,50	
53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando, talla grande	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	Unidad	3	6,6600	\$ 19,98	53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando, talla grande	BREN	Infoma cuanta	352801001 C2	C2	Unidad	3		19,98	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

53826	Dispositivos Médicos de Uso General	Electrodo, adulto	BIEN	Infoma cuantía	352901001 C2	Unidad	5,000	0,1900	\$ 950,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
-------	-------------------------------------	-------------------	------	----------------	--------------	--------	-------	--------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

Dispositivos Médicos de Uso General	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA, TALLA GRANDE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	1.185	2.340	\$ 2.772,90	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA, TALLA GRANDE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	1.185	2.3000	2.722,90	41,40
Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI NRO 15	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.585	0,1700	\$ 439,45	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BISTURI NRO 15	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.585	0,1600	413,40	24,85
Dispositivos Médicos de Uso General	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 36 CM X 36 CM 360 MM X 360 MM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	255	0,4500	\$ 114,75	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 36 CM X 36 CM 360 MM X 360 MM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	255	0,4000	102,00	12,75
Dispositivos Médicos de Uso General	CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, 18 MM MAS SLASH 1,5MM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	165	7,6000	\$ 1.254,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CINTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, 18 MM MAS SLASH 1,5MM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	165	7,5000	1.237,50	16,50
Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA DE GUEDEL, TAMANO 4	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	225	0,9200	\$ 207,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA DE GUEDEL, TAMANO 4	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	225	0,8800	198,00	10,00
Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA DE GUEDEL, TAMANO 5	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	225	0,9200	\$ 207,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CANULA DE GUEDEL, TAMANO 4	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	225	0,8800	198,00	9,00
Dispositivos Médicos de Uso General	COLLAR CERVICAL BLANDO, TALLA MEDIANO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	15	7,1900	\$ 107,85	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	COLLAR CERVICAL BLANDO, TALLA MEDIANO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	15	6,8000	102,00	5,85
Dispositivos Médicos de Uso General	Cosido maxilar	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.752	0,1500	\$ 412,80	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cosido maxilar	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.752	0,1400	385,28	21,52
Dispositivos Médicos de Uso General	EQUIPO MICROGOTERO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	380	2,1100	\$ 801,80	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	EQUIPO MICROGOTERO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	380	2,0500	779,00	22,80
Dispositivos Médicos de Uso General	GEL LUBRICANTE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	614	6,9900	\$ 4.291,86	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GEL LUBRICANTE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	614	6,8000	4.175,20	136,66
Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA GRANDE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	165	5,9100	\$ 975,15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA GRANDE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	165	5,8000	957,00	18,15
Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA MEDIANO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	1.200	5,3800	\$ 6.456,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA MEDIANO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	1.200	5,2000	6.240,00	146,00
Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE NITRILO, TALLA MEDIANO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	105	8,8500	\$ 929,25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE NITRILO, TALLA MEDIANO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	105	7,8000	819,00	101,25
Dispositivos Médicos de Uso General	HUMIDIFICADOR BUBBLE RESPIRATORIA 300 ML, A 300 ML, DE SOLUCION ESTERIL	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901001 C1	Unidad	1.530	6,2400	\$ 9.547,20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	HUMIDIFICADOR BUBBLE RESPIRATORIA 300 ML, A 300 ML, DE SOLUCION ESTERIL	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901001 C1	Unidad	1.530	5,8500	8.950,50	246,70
Dispositivos Médicos de Uso General	HERINGA 1 ML, 10 U, 100 U, 25 G A 30 G, 5 SLASH 16 PULGADAS, AGEIA FEA	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.055	0,1100	\$ 226,05	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	HERINGA 1 ML, 10 U, 100 U, 25 G A 30 G, 5 SLASH 16 PULGADAS, AGEIA FEA	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.055	0,1000	205,50	20,55
Dispositivos Médicos de Uso General	HERINGA 20 ML, 21 G, 1 1 SLASH 4 PULGADAS - 1 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	4.529	0,2700	\$ 1.223,85	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	HERINGA 20 ML, 21 G, 1 1 SLASH 4 PULGADAS - 1 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	4.529	0,2500	1.132,25	108,58
Dispositivos Médicos de Uso General	HERINGA 3 ML, 22 G, 1 1 SLASH 4 PULGADAS - 1 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	10.451	0,1000	\$ 1.045,10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	HERINGA 3 ML, 22 G, 1 1 SLASH 4 PULGADAS - 1 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	10.451	0,0900	940,59	104,51
Dispositivos Médicos de Uso General	LAPIZ DE ELECTROBISTURI	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	150	4,5800	\$ 678,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	LAPIZ DE ELECTROBISTURI	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	150	4,1500	622,50	52,50
Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vias	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.768	0,5200	\$ 1.439,36	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vias	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	2.768	0,4700	1.308,96	130,40
Dispositivos Médicos de Uso General	MEDIAS PROFILACTICAS ANTEMBOLICA, TALLA GRANDE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	401	12,7700	\$ 5.120,77	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MEDIAS PROFILACTICAS ANTEMBOLICA, TALLA GRANDE	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	401	12,4800	5.004,48	138,29
Dispositivos Médicos de Uso General	MICRONEBULIZADOR ADULTO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	300	1,6800	\$ 504,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MICRONEBULIZADOR ADULTO	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	300	1,6000	480,00	24,00
Dispositivos Médicos de Uso General	RESPIRADOR QUIRURGICO N95	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901001 C1	Unidad	9.540	2,6600	\$ 25.376,40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	RESPIRADOR QUIRURGICO N95	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901001 C1	Unidad	9.540	2,5200	22.152,80	3.203,60
Dispositivos Médicos de Uso General	SOLUCION DE ACIDOS GRASOS HIPEROSIGENADOS EN ACEITE Y EMULSION	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	75	18,9400	\$ 1.420,50	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SOLUCION DE ACIDOS GRASOS HIPEROSIGENADOS EN ACEITE Y EMULSION	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	75	18,5000	1.387,50	33,00
Dispositivos Médicos de Uso General	SOLUCION PARA LAVADO, DESCONTAMINACION E HIBRATACION DE HERIDAS	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	90	39,2400	\$ 3.531,60	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SOLUCION PARA LAVADO, DESCONTAMINACION E HIBRATACION DE HERIDAS	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	90	38,0000	3.420,00	111,60
Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nelaton, 12Fr, mínimo 38 cm	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	8.241	0,4100	\$ 3.378,81	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nelaton, 12Fr, mínimo 38 cm	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	8.241	0,3500	2.884,35	494,46
Dispositivos Médicos de Uso General	SONDA NELATON, 14 FR, MÍNIMO 38 CM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	892	0,4600	\$ 410,32	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SONDA NELATON, 14 FR, MÍNIMO 38 CM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	892	0,4500	401,40	8,92
Dispositivos Médicos de Uso General	TIRA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, DOBLE 200 MM X 15 MM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	5.250	0,1100	\$ 577,50	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	TIRA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, DOBLE 200 MM X 15 MM	BIEN	Informa cuantía	352901001 C1	Unidad	5.250	0,1000	525,00	52,50
Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tira reactiva de orina en preanalisis microlabimétrico	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	2.430	1,5900	\$ 3.865,70		Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tira reactiva de orina en preanalisis microlabimétrico	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	2.430			3.865,70
Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces BB humana	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	590	1,7900	\$ 608,10		Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sangre oculta en heces BB humana	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	590			608,10
Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA libre	BIEN	Informa cuantía	35290101729 C3	Unidad	848	2,7000	\$ 2.280,60		Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA libre	BIEN	Informa cuantía	35290101729 C3	Unidad	848			2.280,60
Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Placa para interferencia Razon de VEBE	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	6	18,0000	\$ 108,00		Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Placa para interferencia Razon de VEBE	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	6			108,00
Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Parafina	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	5	52,0000	\$ 260,25		Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Parafina	BIEN	Informa cuantía	3529010173 C2	Unidad	5			260,25

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Papel para ténis	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	4	5,300	\$ 21,40	21,40
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Marcador indeleble especificar grosor de punta	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	31	2,0100	\$ 62,31	62,31
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Hisopos estériles para toma de muestra	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	296	0,4100	\$ 121,36	121,36
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Gradillas de 50 puntos para tubos de 16 mm esterilizables	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	6	27,5000	\$ 165,00	165,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Gradillas de 100 puntos para tubos de 16 mm esterilizables	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	6	30,5000	\$ 183,00	183,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Gliceros para prueba de tolerancia	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	300	3,4100	\$ 1.023,00	1.023,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	F.S.H. Folículo catimolante	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	690	2,8300	\$ 1.967,80	1.967,80
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Entalid	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	552	2,5400	\$ 1.402,08	1.402,08
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Disco de lavofluoración 5 microgramos, para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	186	0,1000	\$ 18,60	18,60
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Disco de ceftriaxona 30 microgramos, para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	392	0,1000	\$ 39,20	39,20
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Disco de cefazolin 30 microgramos, para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	5	0,5200	\$ 2,60	2,60
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Disco de cefazolin 30 microgramos, para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	483	0,1000	\$ 48,30	48,30
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Disco de cefazolin 30 microgramos, para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	491	0,1000	\$ 49,10	49,10
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Cubosojacos, 22 mm x 22 mm	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	31,500	0,0200	\$ 630,00	630,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Cronómetros digitales 1 tiempo	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	4	45,0000	\$ 180,00	180,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Cepillo para lavado de tubos de ensayo, grueso	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	6	1,9600	\$ 11,76	11,76
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Cámara de recuento Newhamer	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	2	41,0000	\$ 82,00	82,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Auto análisis latex	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	121	0,3700	\$ 44,77	44,77
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Asa de inoculación, redonda, de plástico flexible, de 10 centímetros	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	3,550	0,1000	\$ 355,00	355,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Anti streptococcus IgG	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	216	3,7900	\$ 818,64	818,64
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Anti reboha IgM	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	10	3,7900	\$ 37,90	37,90
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Anti reboha IgG	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	208	3,8100	\$ 792,48	792,48
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Anti HEV	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	1,850	2,7400	\$ 5.069,00	5.069,00
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Amulas	BIEN	Infoma cuantía	3529010729 C3	Unidad	1,521	0,7100	\$ 1.079,91	1.079,91
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar sangre de coagulante, preparado	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	7	2,5400	\$ 17,78	17,78
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar subocult, preparado	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	99	2,3600	\$ 233,64	233,64
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar preparado en caldo triptico Sangre ginebra/Casei ginebra/Casei	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	13	2,8200	\$ 36,66	36,66
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar preparado en caldo triptico Sangre ginebra/Casei ginebra/Casei	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	430	3,5900	\$ 1.543,70	1.543,70
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar Manitol sal, preparado	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	6	2,0800	\$ 12,48	12,48
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar citrato de Simmons, preparado	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	11	2,2300	\$ 24,53	24,53
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar brito oscilina, preparado	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	25	2,3100	\$ 57,75	57,75
Dispositivos Módulo para Laboratorio Clínica y de Patología	Agar Biggy clark Nickerson, preparado	BIEN	Infoma cuantía	3529010713 C2	Unidad	69	2,2000	\$ 151,80	151,80
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC: (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)									\$ 115.787,50

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0116-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2025

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: mariella.torres@iess.gob.ec, alexander.nunez@iess.gob.ec , natalia.torres@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.
Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Natalia Cecilia Torres Naranjo
OFICINISTA

Anexos:

- refoma_saldos_nov_2025.xls
- informe_tecnico_reforma_pac_central_quito-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Mariella Denisse Torres Ochoa
Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Central Quito

Señorita Abogada
Shellma Alejandra Arreaga Cadena
Oficinista